

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Selección #: AR-T1145-P002

Método de selección:

Método Competitivo Simplificado

País: Argentina

Sector: Agua y Saneamiento

Financiación - TC #: ATN/OC-15932-AR

Proyecto #: AR-T1145

Nombre del TC: Apoyo a la Modernización del Sector de Agua y Saneamiento

Descripción de los Servicios: Diseño de un Sistema de Contabilidad Regulatoria y Desarrollo de una Guía de Cálculo de Tarifas, Diseño de Subsidios y Cálculo Tarifario Piloto

Enlace al documento TC: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=EZSHARE-1977728475-2>

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) está ejecutando la operación antes mencionada. Para esta operación, el BID tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en esta Solicitud de Expresiones de Interés. Las expresiones de interés deberán ser recibidas usando el Portal del BID para las Operaciones Ejecutadas por el Banco <http://beo-procurement.iadb.org/home> antes del día 23/07/2018 hasta las 5:00 P.M. (Hora de Argentina).

Los servicios de consultoría ("los Servicios") incluyen dos diferentes implementaciones, por un lado, lo referido a la contabilidad regulatoria a través de la elaboración de Guías para ser utilizadas por prestadores de servicios de agua potable y saneamiento tanto provinciales como municipales para la implementación de un sistema de contabilidad regulatoria integrado en un sistema de contabilidad de costos; y por otro lado, lo referido al régimen tarifario, a través de la elaboración de una Guía para prestadores y reguladores provinciales y municipales para el desarrollo y la implementación de un sistema tarifario. Se espera que ambos trabajos sean concluidos en el plazo de 12 meses de iniciado el servicio.

Las firmas consultoras elegibles serán seleccionados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Banco Interamericano de Desarrollo: [Política para la Selección y Contratación de Firmas Consultoras para el Trabajo Operativo ejecutado por el Banco - GN-2765-1](#). Todas las firmas consultoras elegibles, según se define en la política, pueden manifestar su interés. Si la Firma consultora se presentara en Consorcio, designará a una de ellas como representante, y ésta será responsable de las comunicaciones, del registro en el portal y del envío de los documentos correspondientes.

El BID invita ahora a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios descritos a continuación donde se presenta un [borrador del resumen de los Términos de Referencia](#) de esta asignación. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Las firmas consultoras elegibles se pueden asociar como un emprendimiento conjunto o en un acuerdo de sub-consultoría para mejorar sus calificaciones. Dicha asociación o emprendimiento conjunto nombrará a una de las firmas como representante.

Las firmas consultoras elegibles que estén interesadas podrán obtener información adicional en horario de

oficina, 09:00 a.m. - 5:00 PM (Hora de Argentina), mediante el envío de un correo electrónico a: jorgeoya@iadb.org, mordeix@iadb.org y msgomez@iadb.org.

Banco Interamericano de Desarrollo
División: Agua y Saneamiento Atención:
Jorge Ruben Oyamada Kroug

Esmeralda 130 Piso 19, CABA, Buenos Aires, Argentina Tel:
+43201800
Email: jorgeoya@iadb.org
Sitio Web: www.iadb.org

TÉRMINOS DE REFERENCIA- BORRADOR

(Versión Preliminar - Julio de 2018)

CONSULTORÍA DE APOYO A LA “MODERNIZACIÓN DEL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA”

Componente A: Diseño de un Sistema de Contabilidad Regulatoria (Sistema de Costos)

Componente B: Desarrollo de una Guía de Cálculo de Tarifas, Diseño de Subsidios y Cálculo Tarifario Piloto

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Banco Interamericano de Desarrollo (el Banco) está implementando el Programa “Apoyo a la Modernización del Sector de Agua y Saneamiento (AyS) en la República Argentina” (AR-T1145). El Programa, que se financia con una Cooperación Técnica No Reembolsable (CT) del Banco por US\$ 500.000 sin contraparte de la República Argentina, tiene como objetivo principal apoyar técnicamente la modernización de la gestión de los servicios de AyS, a nivel nacional, regional y local, con el fin de asegurar el acceso universal a servicios sostenibles, eficientes y de calidad en el largo plazo.
- 1.2 Para lograr los objetivos del Programa, se ha considerado la ejecución de los siguientes componentes a financiar con recursos de la CT:

Componente 1: Planificación. Bajo este componente se apoyará la preparación de estrategias para lograr las metas del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento (PNAPyS) (100% de cobertura en agua potable y 75% de cobertura en alcantarillado a nivel nacional al año 2023). Esta planificación contemplará las metas regionales, prioridades, instrumentos, mecanismos de financiamiento, planes y programas a ejecutar por las distintas entidades del sector. También se apoyará el diseño de un Sistema de Información Sectorial que mejore la definición de políticas, planes y programas desde el nivel nacional y provincial para el logro de los objetivos del Gobierno Nacional. Comprenderá la ejecución de los siguientes Subcomponentes:

- Desarrollo de Estrategias del PNAPyS y Priorización de Inversiones
- Sistema de Información del Sector AyS

Componente 2: Gestión de los servicios. Se espera desarrollar instrumentos para mejorar las capacidades de los operadores de los servicios para que logren adecuados niveles de eficiencia, calidad y sostenibilidad en la operación y mantenimiento de las inversiones. Asimismo, se apoyará el desarrollo del marco regulatorio y de política, así como planes de acción, para permitir y promover la implementación de Asociaciones Público-Privadas (APP) para la gestión e inversión de proyectos de AyS. Por último, un instrumento clave para la gestión es la proyección económica de las actividades, la medición del desempeño, la atribución de costos y el control de gestión. Comprenderá la ejecución de los siguientes Subcomponentes:

- Fortalecimiento Institucional
- Marco de Política para la Asociación Pública-Privada (APP)
- Contabilidad Regulatoria (Sistema de Costos) (**Componente A de esta Consultoría**)

Componente 3: Financiamiento. Se apoyará el desarrollo de guías de cálculo de costos y tarifas, que aseguren cubrir los costos de operación, mantenimiento y depreciación de los servicios, así como la realización de estudios piloto específicos en algunas empresas prestadoras. Se apoyará el desarrollo de estudios que demuestren la factibilidad y beneficios de la micromedición de los consumos de los usuarios. Comprenderá la ejecución del siguiente Subcomponente:

- Desarrollo de una Guía de Cálculo de Tarifas, diseño de subsidios y Cálculo tarifario piloto (**Componente B de esta Consultoría**)

Componente 4: Normas técnicas. Bajo este componente se espera actualizar y/o revisar y/o flexibilizar las normas de diseño existentes, desarrolladas en la década de los 70, para hacerlas consistentes con prácticas actuales de ingeniería a nivel internacional, favorecer el uso racional del recurso hídrico y asegurar la sostenibilidad de las obras, incorporando, por ejemplo, medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático. Asimismo, el volumen de obras a realizar requiere criterios de priorización, estandarizando y garantizando la completitud e integridad de las presentaciones de proyectos. Comprenderá la ejecución de los siguientes Subcomponentes:

- Ajuste de las Normas de Diseño para sistemas de AyS
- Guías para la preparación, formulación y presentación de proyectos

Dada la vinculación de contenidos del subcomponente de Contabilidad Regulatoria (Sistema de Costos) y del subcomponente de Desarrollo de una Guía de Cálculo de Tarifas, diseño de subsidios y Cálculo tarifario piloto, así como la similitud de los perfiles de los consultores y expertos que se requieren para ejecutar las tareas, los estudios necesarios para ejecutar los mismos se unificarán en un solo contrato de consultoría.

- 1.3 Según el Censo del 2010, 17% de la población total de Argentina carece de agua potable y 52% no tiene acceso a red de alcantarillado¹. Estas cifras implican que 7,4 millones de personas carecen de agua y 22,5 millones de saneamiento, por red. De la población sin alcantarillado, 9,2 millones utilizan sistemas individuales inadecuados² que impactan negativamente al medio ambiente³. Dado que estas son cifras globales, cuando se analiza a nivel urbano y rural⁴ se encuentran importantes brechas. Es así como la cobertura de agua por red urbana es 85,9% mientras que la rural se ubicó en 29,5%; y la cobertura de alcantarillado por red urbana de 52,7% mientras que la rural apenas del 2,0%. Asimismo, los niveles de cobertura urbana no se distribuyen de manera uniforme en todo el país y se presentan inequidades en el acceso a nivel regional e incluso entre las mismas provincias.
- 1.4 El retraso en el desarrollo de los servicios de agua y saneamiento (AyS) en Argentina tiene múltiples causas⁵ como las crisis macroeconómicas y problemas vinculados con el sector, entre estas se encuentra la falta de planeamiento, inadecuada asignación de recursos, debilidad del marco institucional para el establecimiento de políticas, prioridades y planes de inversión, para la regulación, fiscalización y control de las empresas prestadoras, y para la gestión de los servicios de AyS. En materia de planificación se menciona la ausencia de un sistema de información a nivel nacional que permita identificar la situación actual, necesidades y prioridades de los municipios y provincias. A nivel institucional se carece en la Nación de un ente rector que defina las políticas y prioridades de apoyo, técnico y financiero, aunque la reciente creación de la Dirección de Nacional de Agua Potable y Saneamiento (DNAPyS) es un buen primer paso en esa dirección. En materia de financiamiento del sector se resalta el atraso del régimen de tarifas, el cual no permite recuperar siquiera los costos de operación y mantenimiento, quedando el financiamiento de la inversión condicionado a los escasos recursos de municipios, provincias y nación, supeditado a las prioridades y disponibilidad de los mismos.
- 1.5 Para afrontar estas falencias, las autoridades nacionales, a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (SIPH) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, han definido lineamientos de política para modernizar el sector de AyS; y el Banco apoyará al Gobierno Nacional en la implementación del PNAPyS, financiando el Programa de Modernización del sector AyS a fin de lograr los objetivos del mismo.

II. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

- 2.1 El Órgano Ejecutor de la Cooperación Técnica (CT) es el Banco, a través de la División de Agua y Saneamiento

¹ Censo Nacional de Población y Vivienda, 2010.

² Se consideran sistemas inadecuados desagües a pozo ciego, a hoyos, excavación en tierra, etc.

³ COFES, Estudio sobre el Acceso a Servicios de Agua y Saneamiento, 2014.

⁴ La población rural constituye el 6% de la población del país, y abarca la residente en zonas rurales dispersas y en centros de hasta 499 habitantes considerada como Rural Agrupada (INDEC)

⁵ Plan Nacional del Agua, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, 2016.

en la Argentina (WSA/CAR), la cual tiene bajo su responsabilidad supervisar la adecuada ejecución de varias operaciones de préstamos que financian proyectos de agua potable y saneamiento, gestión de residuos sólidos urbanos y proyectos enfocados en el cuidado del medio ambiente.

- 2.2 La ejecución de la CT cuenta con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (SIPH) a través de la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento, habiéndose designado al Administrador del Programa BID/SIPH como coordinador de esta CT quien contará con el apoyo técnico de las distintas áreas de la SIPH.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

3.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la Consultoría es:

- 3.2 **Para el Componente A – Contabilidad Regulatoria:** Elaborar una Guía para ser utilizada por prestadores de servicios de agua potable y saneamiento provinciales y municipales para implementar un Sistema de Contabilidad Regulatoria integrado en un Sistema de Contabilidad de Costos). Asimismo, para que dicho instrumento sea utilizado para la regulación y control por parte de los organismos reguladores provinciales. El sistema estará enfocado para que se constituya en una herramienta para la gestión de los prestadores y posibilitará mejorar el monitoreo y control del desempeño financiero y de eficiencia económica de la gestión de los servicios, sobre la base de información regular, uniforme, consistente y objetiva.

- 3.3 **Para el Componente B – Régimen Tarifario:** Elaborar una Guía para que prestadores y reguladores provinciales y municipales puedan desarrollar e implementar un sistema tarifario. Deberá contener orientaciones sobre la estructura del régimen o cuadro tarifario, así como las metodologías, fórmulas y procedimientos para determinar las tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento. Deberá tener en cuenta la heterogeneidad de prestadores en las diferentes regiones y provincias del país, tanto en cuanto a la dimensión respecto de los habitantes servidos como a la cantidad de localidades abastecidas, las condiciones sociales de su población y los regímenes existentes.

3.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.5 Para el Componente A:

- a) El Sistema de Contabilidad Regulatoria será un instrumento adecuado para establecer mecanismos estandarizados de apoyo a la gestión, regulación y supervisión de desempeño de las entidades prestadoras del servicio de agua y saneamiento de las Provincias Argentinas y para informar a los Usuarios, al Estado Nacional, al Estado Provincial respectivo, a la Autoridad Regulatoria correspondiente, a los Municipios, y a otros agentes, todos ellos con necesidades dispares de información sobre la gestión del servicio público.
- b) Lograr mediante una Guía facilitar la implementación de la Contabilidad Regulatoria basado en un sistema informático integral de costos por actividad y centros de costos (Costos ABC-Activity Based Costs).
- c) Satisfacer las necesidades de todos los actores involucrados, a partir de datos que reflejen la gestión contable, financiera, técnica y comercial de una entidad prestadora.
- d) Diferenciar los resultados que muestran las cuentas regulatorias de las cuentas de contabilidad tradicional, siendo que estas últimas reflejan principalmente la gestión del patrimonio de una compañía, mientras que las primeras representan el desempeño técnico operativo, la administración de bienes, la gestión comercial, y la calidad de las decisiones económico-financieras de la prestación bajo regulación.
- e) Conseguir uniformidad en los resultados expuestos por las cuentas regulatorias, que son abarcativos de todos los aspectos de la gestión del servicio público por parte de una entidad prestadora regulada o no regulada, para transmitirlos al amplio espectro de destinatarios (no solo a los titulares de la entidad, como es el caso de la contabilidad tradicional), sino también al amplio espectro de agentes involucrados y afectados por la gestión. Las cuentas regulatorias serán un instrumento conciliador e integrador con el sistema contable, facilitando a los diferentes actores realizar análisis comparativo de desempeño de los diferentes prestadores.
- f) Disminuir asimetrías de información a través de un sistema de contabilidad regulatoria, estandarizando y transparentando los costos de gestión y facilitando un adecuado proceso de "benchmarking" o comparación entre prestadores.
- g) Permitir que las Autoridades Regulatorias de las Provincias puedan contar con un sistema de contabilidad

regulatoria que complemente las herramientas con las que cuentan actualmente, a partir de la normativa vigente y que les permita alcanzar en conjunto los siguientes objetivos:

- Mejorar la transparencia de los procesos de regulación existentes, al tiempo que las cuentas regulatorias pasarán a ser la base regular, uniforme, consistente y objetiva de información sobre las prestadoras reguladas.
- Homogeneizar y compatibilizar los distintos instrumentos regulatorios existentes y a formalizar informes periódicos, indicadores de gestión, inventarios, modelo de cálculo tarifario, planes directores o plurianuales, por ejemplo, planes quinquenales para calcular las tarifas según el marco regulatorio.
- Separar la actividad regulada de agua potable y la de saneamiento de otras actividades actuales o futuras de las prestadoras, explicitando los resultados de cada unidad de actuación, y al interior de éstas con relación a la cadena de valor de cada servicio, así como determinar el valor de cada uno a partir de mecanismos de valuación de empresas y valor económico añadido por cada unidad de actuación.
- Monitorear el desempeño de las entidades prestadoras reguladas contra los supuestos subyacentes en los regímenes tarifarios, permitiendo el control y seguimiento de costos por ámbito de actuación de la prestadora o etapa de producción, así como las inversiones contempladas.
- Proveer información para el cálculo tarifario, revisión de tarifas, determinación de los subsidios, análisis de planes de inversión, revisión de metas contractuales y otras decisiones económicas de regulación, i.e. metas de desempeño, cuyo sustento no es solamente la información contable requerida legalmente.
- Vincular la registración de hechos económicos pasados con la estimación de hechos económicos futuros de una empresa prestadora. Estos últimos usualmente se agrupan en proyecciones económico-financieras, las cuales siempre parten de información contable, para luego adoptar supuestos sobre el desenvolvimiento futuro de sus principales variables.
- Proveer información homogénea y sintética bajo la forma de indicadores de gestión para aplicar mecanismos de competencia comparativa o benchmarking entre servicios prestados dentro del área regulada y otros nacionales e internacionales.
- Asistir en la detección de conductas anti-competitivas tales como subsidios cruzados inequitativos, discriminación de precios, mala aplicación de fórmulas tarifarias, y precios de transferencia no fijados convenientemente entre la prestadora y compañías asociadas o contratadas no alcanzadas por las reglas regulatorias.

3.6 Para el Componente B:

- a) Desarrollar una guía de cálculo de tarifas, que expliciten la metodología aplicable para la estimación de la totalidad de los costos de la prestación y que exponga la cobertura de los costos de inversión, de operación, mantenimiento y depreciación de los servicios, así como el costo de capital correspondiente, en el agregado y en cada una de las componentes de la cadena de valor de los servicios.
- b) Deberá incluir el análisis e impacto de las mejoras de eficiencia de la prestación, en particular la micromedición, la macromedición, la reducción de pérdidas, la reducción de consumos, ahorro de energía eléctrica e insumos químicos, eficiencia en costos de inversión, así como otros factores que conforman los costos de la prestación. En este sentido se definirán los indicadores que se utilizarán para las proyecciones del cálculo en consonancia con otros instrumentos que se encuentra implementando la DNAPyS de la SIPH (por ejemplo: sistema de información sectorial, Planes de Gestión y Resultados, etc.).
- c) Realizar estudios piloto específicos en algunas empresas prestadoras, entre las cuales no se incluirá AySA. Se acordará de común acuerdo con la DNAPyS de la SIPH.

IV. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

4.1 Para el Componente A:

- El alcance de este componente es la formulación y diseño de una Guía de un Sistema de Contabilidad Regulatoria (Plan de cuentas por principales procesos - cadena de valor - y por centros de costos), incluyendo los modelos informáticos tipificados, para ser aplicados a/por prestadores representativos del

sector y por los entes reguladores y órganos de supervisión y control de las diferentes jurisdicciones.

- El sistema a diseñar constituirá un sistema de costos integral basado en centros o unidades donde se originan los mismos. El sistema será informatizado e integrado a partir de los registros contables y la asignación automática según el plan de cuentas financieras de la contabilidad tradicional y según el plan de cuentas regulatorias. Mediante este sistema informático integral se evitará la interfase de un plan de cuentas ad-hoc que se transforma o traslada al plan de cuentas regulatorias, partiendo de las cuentas financieras de la contabilidad tradicional mediante “drivers” de asignación.
- Se tendrán en cuenta las reglamentaciones o normas contables nacionales, así como los estándares internacionales aplicables.
- Para el diagnóstico de la situación actual deberán revisarse los sistemas contables de al menos 2 prestadores que se seleccionarían al inicio del trabajo con criterios establecidos por la Firma Consultora que deberán ser convalidados por la DNAPyS.
- Plan de desarrollo de un sistema informático integral de costos vinculado a la contabilidad regulatoria (Plan de Cuentas Regulatorias).
- Los lineamientos para la elaboración de normas reglamentarias inherentes a los aspectos del sistema de contabilidad regulatoria y un manual de procedimientos para los entes reguladores y órganos de supervisión y control de las diferentes jurisdicciones.
- Las pautas para incorporar el esquema de información de la contabilidad regulatoria a un modelo económico-financiero, en el cual se permita integrar el plan quinquenal del prestador u otros planes a mediano/largo plazo.
- El diseño de un plan de capacitación dirigido a las entidades prestadoras y a los órganos de supervisión y control.
- Las estrategias y plan de acción para la implementación del sistema de contabilidad regulatoria en las diferentes jurisdicciones del país.

4.2 Para el Componente B:

- El alcance de este componente es la elaboración de una Guía de Diseño de Régimen Tarifario y Cálculo de Tarifas para los servicios de agua potable y desagües cloacales adaptable a diferentes prestadores del país, principalmente para empresas medianas y grandes (exceptuando AySA). La Firma Consultora evaluará y justificará la necesidad de incorporar más de una propuesta de Régimen Tarifario. Esta propuesta deberá ser convalidada por la DNAPyS.
- El estudio incluirá el diagnóstico de la situación tarifaria actual, legislación vigente, la elaboración de alternativas de estructuras tarifarias, el desarrollo de la alternativa seleccionada, el análisis de todas las normas vinculadas con la estructuración de las fórmulas tarifarias, una metodología para calcular los niveles tarifarios y su actualización, el desarrollo de un modelo que permita efectuar evaluaciones técnico-económico-financieras de las prestadoras. Además, incluirá un plan de difusión y capacitación a las prestadoras sobre aspectos del sistema propuesto, especialmente acerca de las metodologías de cálculo.
- El estudio incluirá comparaciones de las diferentes propuestas de régimen tarifario, valorando sus impactos socio-económicos en relación con incentivos a la eficiencia y la capacidad de pago de la población en las diferentes regiones.
- Deberán ser objetivos de la propuesta la simplicidad y transparencia de las normas a recomendar.
- Deberá priorizarse la medición de consumos, con el objeto de incentivar o inducir a un consumo racional y responsable, mediante la eliminación gradual de los excesos de consumo sobre los estándares de países comparables. Deberá proveer datos para fortalecer la aplicación de la macromedición y de las acciones para reducir el agua no contabilizada.
- En la experiencia Piloto, el estudio incorporará el análisis técnico, económico y jurídico del sistema tarifario básico propuesto.
- Las propuestas de la Firma Consultora deberán ajustarse a los principios dispuestos por la normativa legal y normas conexas.
- El Sistema Tarifario Básico propuesto deberá contemplar mecanismos de subsidios motivados en objetivos

de equidad social.

- La Guía de cálculo tarifario a proponer proveerá un conjunto sistemático, ordenado, armónico y priorizado de pautas y procedimientos que posibiliten optimizar el cumplimiento eficiente de los objetivos y metas de las prestadoras en todo el territorio nacional.
- Deberá ser contemplado un procedimiento de transición desde el régimen existente al nuevo que permita reducir la posibilidad de conflictos entre prestadores y usuarios, para ser utilizado por aquellos prestadores que se adhieran.

V. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

5.1 Para el componente A

5.2 Sobre la base del objeto de la consultoría, que es el diseño y formulación de una guía para implementar un sistema de Contabilidad Regulatoria para los servicios de agua potable y desagües cloacales en las prestadoras provinciales, actores involucrados y afectados por la gestión de los servicios; el estudio incluirá:

- a. el relevamiento de aspectos vinculados con la encomienda y diagnóstico de la situación actual;
- b. la posible tipificación de los sistemas para adecuarlos a las características de cada grupo de prestadoras;
- c. la elaboración del conjunto de alternativas de los diferentes sistemas y el desarrollo de las alternativas seleccionadas;
- d. el análisis de todas las normas generales vinculadas al sistema;
- e. los lineamientos de las normas reglamentarias dentro de los Entes Reguladores y en los órganos de Supervisión y Control de las diferentes jurisdicciones; la estructuración de manuales con las metodologías para la utilización del sistema de contabilidad regulatoria;
- f. la definición de parámetros a incorporar a un modelo económico-financiero, incluyendo las estrategias posibles para su implementación en las diferentes jurisdicciones del país, y la programación de una adecuada difusión y capacitación básica a las prestadoras, a los Entes Reguladores y a los órganos de Supervisión y Control;
- g. el planteo del desarrollo de un Sistema Informático Integral de Costos vinculado a la Contabilidad Regulatoria (Plan de Cuentas Regulatorias); y,
- h. los documentos de base para un Programa de Transición desde los respectivos sistemas contables actuales de las entidades prestadoras al nuevo sistema.

5.3 Las propuestas que se propongan en el estudio deberán articularse con los principios generales dispuestos en las respectivas Leyes Marco y normas conexas de las jurisdicciones analizadas. Para el desarrollo de esta actividad, la Firma Consultora expondrá en su oferta precontractual una propuesta del tipo de muestra de prestadoras a utilizar para esta actividad.

5.4 El Sistema de Contabilidad Regulatoria a proponer deberá permitir el monitoreo y control de la gestión de las prestadoras de los servicios de agua potable y cloacas de las diferentes Provincias que estén bajo regulación de los respectivos Entes Reguladores, e independientemente de que su organización jurídica sea estatal o privada y se encuentre en jurisdicción provincial o municipal.

5.5 Las actividades básicas que la Firma Consultora deberá realizar pueden resumirse en las siguientes:

5.6 **Diagnóstico:** Análisis generalizado de antecedentes normativos y de los actuales sistemas de contabilidad de las prestadoras, según tipificación y/o selección de casos a proponer por la Consultora; y, revisión de los antecedentes locales e internacionales en materia de Contabilidad Regulatoria.

Se analizarán los diferentes sistemas de contabilidad, criterios de imputación contable, los distintos planes de cuentas aplicados por las prestadoras, convenientemente agrupadas según tipificación a proponer por la Consultora, identificando la apertura de las cuentas consideradas, y el contenido de informes contables actualmente emitidos. Esta tarea deberá realizarse sobre muestras representativas de cada grupo tipificado, a través de información secundaria proveniente de las prestadoras y de las Autoridades Regulatorias respectivas.

5.7 **Diseño del Sistema de Contabilidad Regulatoria:** Se diseñará el sistema de contabilidad regulatoria aplicable para los grupos representativos de las entidades prestadoras, incluyendo:

- a. Determinación de los criterios de registro de cuentas: Se propondrán los criterios de registro de cuentas por naturaleza de gastos, por actividad o fuente de gastos.
- b. Método de determinación de valores de costos y precios: Se diseñará el método de determinación de valores de costos y precios, tanto generados como de transferencia hacia compañías relacionadas;
- c. Plan de cuentas regulatorias: Se elaborará una propuesta del Plan y Manual de Cuentas de Contabilidad Regulatoria, aplicable a grupos representativos de entidades prestadoras, incluyendo la elaboración de un sistema de contabilidad regulatoria “simplificado” para pequeños prestadores y cooperativas.
- d. Análisis de las diferencias entre el plan de cuentas de las prestadoras y el diseñado: Se identificarán las diferencias entre los planes de cuentas y el sistema contable de cada prestadora representativa en los grupos tipificados, respecto del sistema de contabilidad regulatoria propuesto, definiendo los lineamientos básicos generales y metodología para su adecuación e implementación.
- e. Análisis del esquema de información de la Contabilidad Regulatoria en los informes a emitir por las prestadoras: Se definirán los datos básicos e información general que las entidades prestadoras deberían incluir en los informes que se elaboren para ser presentados a las Autoridades Regulatorias y a los órganos de Supervisión y Control respectivos. Se propondrán formatos y contenido general de los informes que se elaboren para los organismos mencionados, y también de los informes plausibles de ser elaborados para otros agentes (tomando en cuenta que éstos agentes accederán sólo a información no confidencial aunque más amplia que la contable de carácter público). También se propondrán los indicadores de gestión a emitir por las prestadoras representativas, como resultado de aplicar las cuentas regulatorias.
- f. Lineamientos para incorporar el esquema de información de la Contabilidad Regulatoria a un Modelo Económico-Financiero: Se considerarán los requerimientos del sistema de información provisto por la Contabilidad Regulatoria, a fin de posibilitar la incorporación o compatibilización de dicho esquema a un Modelo Económico-Financiero para todas las jurisdicciones del país.

5.8 Procedimientos: Elaboración de una Guía de Procedimientos para las Autoridades Regulatorias y los órganos de Supervisión y Control: Se elaborará una guía para la gestión del sistema de contabilidad regulatoria por parte de los organismos mencionados. En cuanto a la capacitación referida para aplicar los procedimientos de la gestión del sistema, se diseñará un Programa General de Capacitación destinado al personal directivo, profesional, técnico y administrativo de las Entidades Prestadoras, de las Autoridades Regulatorias y de los órganos de Supervisión y Control. En dicha programación de cursos se incluirán normas generales y procedimientos básicos para la gestión del sistema de Contabilidad Regulatoria.

A fin de sentar las bases para los cursos mencionados, la Firma Consultora elaborará un diseño conceptual básico que incluya los procedimientos rutinarios de información desde las entidades prestadoras. La metodología deberá permitir el control de gestión, tanto del seguimiento de las acciones identificadas, como también la aplicación de medidas correctivas y la transmisión de información a las prestadoras. Se deberá posibilitar el monitoreo y evaluación de cumplimiento, en cantidad, calidad y tiempo; disponer de información adecuada, oportuna, jerarquizada e integrada; orientado a la toma de decisiones y posibilitando el seguimiento efectivo de la información relacionada con el Sistema de Contabilidad Regulatoria y programas involucrados.

5.9 Implementación del Sistema de Contabilidad Regulatoria: Diseño básico del sistema informático de soporte y de las responsabilidades principales dentro de estructuras tipificadas para las Autoridades Regulatorias y para los órganos de Supervisión y Control. Se conceptualizará y propondrá el sistema informático que deberían utilizar las Autoridades Regulatorias y los órganos de Supervisión y Control para registrar, analizar, procesar, y emitir informes emanados de la contabilidad regulatoria aplicada por las prestadoras. Esta propuesta deberá contemplar el esquema básico de las interfases con el sistema de informático de las prestadoras que la Consultora considere necesarias, así como la política de seguridad a seguir para un intercambio seguro y confiable de información.

Elaboración de un Plan de Acción: Se elaborará un Plan de Acción que incluya una capacitación básica, cursillos para la adecuada difusión del sistema y la definición de estrategias para la implementación progresiva y no traumática del sistema de contabilidad regulatoria en las entidades prestadoras, explicitando los plazos, las cuentas a considerar, los informes interinos a emitir (si correspondieren), y los hitos para el control del cronograma según resultados obtenidos en el proceso. El Plan de Acción incluirá también la propuesta para el cronograma de diseños informáticos y las estrategias para la implementación de los mismos, o bien para la adaptación de los sistemas existentes a las nuevas propuestas.

5.10 Esta consultoría está relacionada con los estudios contratados para el Diseño de un Sistema de Información

Sectorial, por lo cual deberá intercambiarse información y unificar criterios con la Firma Consultora a cargo de los estudios mencionados.

5.11 Para el Componente B:

5.12 Las actividades básicas que la Firma Consultora deberá realizar pueden resumirse en las siguientes:

5.13 Primera etapa - Desarrollo del Sistema Tarifario Básico: Efectuar la recopilación y análisis de la información existente, incluyendo las consultas y entrevistas que fueran necesarias para la ejecución del contrato de consultoría. Seleccionar los casos que se incluirán en los análisis y propuesta de esta consultoría.

5.14 Establecer criterios para definir la estructura y niveles tarifarios (Categorías de usuarios, fórmula tarifaria, subsidios, etc.)

5.15 Propuestas de regulación tarifaria.

5.16 Proponer una metodología para cálculo de nivel tarifario basado en los costos de prestación (inversión, O&M, depreciación, financiación, etc.) por procesos o actividades de los servicios, orientada a la medición de consumo; con análisis y determinación de tarifas según categorías de usuarios.

5.17 Revisión y ajuste de las propuestas al marco legal y normativo (provincias seleccionadas).

5.18 Diseñar esquemas de transición y fórmulas de rebalanceo, incluyendo aspectos conflictivos como las residencias en propiedad horizontal y demás casos particulares que se puedan identificar (por ejemplo, garajes, industrias intensivas en el uso de agua como insumo, usuarios no residenciales que generan vertidos contaminantes, etcétera). Mientras se generaliza la micromedición, deberá contemplarse un mecanismo que fije proporcionalidad entre superficie del inmueble y/o tamaño de la familia con consumos presuntos.

5.19 Formular un modelo económico- financiero en formato Excel para determinar la tarifa y manual del usuario.

5.20 Evaluar y proponer esquemas de subsidio (focalizado según nivel socio-económico).

5.21 Preparar un manual del usuario.

5.22 En el desarrollo de los trabajos de consultoría deberá tenerse en cuenta la normativa legal que sea aplicable a nivel nacional, así como también los aspectos relevantes de las normativas provinciales y locales.

5.23 Segunda etapa - Aplicación de cálculo en dos empresas: Como experiencia piloto, se aplicará la Guía de cálculo tarifario desarrollada para una empresa mediana y para una grande (exceptuando AySA y ABSA). Cálculo de costos y diseño de estructura tarifaria, subsidios en sus diferentes modalidades.

A los efectos de cumplimentar esta actividad se considerarán prestadoras grandes a aquellas que superan los 300.000 habitantes en su área de cobertura, y para las medianas entre 100.000 y 300.000 habitantes.

En principio, la Firma Consultora identificará dos empresas medianas y dos grandes, evaluando los diferentes factores y parámetros involucrados en el cálculo tarifario, como ser, entre otros, el porcentaje de usuarios con medición de consumo. A partir de dicha evaluación seleccionará las dos empresas para implementar el plan piloto, lo cual será consensuado con la DNAPyS.

5.24 Efectuar por un lapso de una semana como mínimo, un cursillo de difusión y capacitación básica, dirigido a los funcionarios y técnicos de la SIPH y a representantes de las prestadoras. La realización de estas reuniones informativas se efectuará en las oficinas de la SIPH. Previamente, la Firma Consultora deberá presentar un índice temático de los principales temas a exponer

5.25 La Firma Consultora desarrollará el cronograma requerido para ejecutar ambas etapas del Contrato, detallando las actividades y tareas a realizar para la ejecución del estudio

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

6.1 Al concluir esta consultoría, se espera contar con:

6.2 Del Componente A:

- a) Guía y Manuales de un Sistema de Contabilidad Regulatoria, incluyendo los modelos informáticos tipificados, para ser utilizada por prestadoras representativas y por los Entes Reguladores y órganos de Supervisión y Control de las diferentes jurisdicciones.

- b) Plan del desarrollo de Sistema informático Integral de Costos vinculado a la Contabilidad Regulatoria (Plan de Cuentas Regulatorias).
- c) Lineamientos para la elaboración de normas reglamentarias inherentes a los aspectos del sistema de Contabilidad Regulatoria y Manual de Procedimientos para los Entes Reguladores y órganos de Supervisión y Control de las diferentes jurisdicciones.
- d) Pautas para incorporar el esquema de información de la Contabilidad Regulatoria a un modelo económico-financiero.
- e) Diseño de un Plan de Capacitación dirigido a las Entidades Prestadoras y a los órganos de Supervisión y Control.
- f) Plan de Acción y Estrategias para la Implementación del Sistema de Contabilidad Regulatoria en las provincias seleccionadas.

6.3 Del Componente B:

- a) Estudios referentes a un Sistema Tarifario Básico, conjuntamente con el desarrollo de una Guía de diseño de tarifas y de cálculo tarifario, necesarios para las estimaciones tarifarias de las prestadoras.
- b) Propuesta de régimen tarifario con definición de categorías de usuarios, fórmula tarifaria y esquema de subsidios.
- c) Modelo económico-financiero para el cálculo de los valores tarifarios.
- d) Resultados de los estudios piloto específicos en dos empresas prestadoras.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

7.1 La consultoría se llevará a cabo a través de un contrato con una Firma Consultora con amplia experiencia en estudios y proyectos del Sector AyS, principalmente en América Latina y Argentina. El equipo básico que la Firma Consultora deberá asignar para realizar los estudios estará integrado por:

- a) Director del Proyecto: Un Especialista sectorial, profesional con experiencia de más de diez (10) años en aspectos institucionales, económico-financieros y legales de servicios públicos, que acredite suficiente experiencia actuando en posiciones gerenciales para proyectos desarrollados del sector agua y saneamiento en América Latina y en Argentina;
- b) Un Especialista sectorial, experto en tarifas del sector AyS, profesional con experiencia de más de diez (10) años en aspectos institucionales, económicos y legales de servicios públicos, con especial énfasis en proyectos desarrollados del sector agua y saneamiento en América Latina y en Argentina;
- c) Un Ingeniero del Sector AyS, profesional con experiencia de más de diez (10) años en aspectos técnicos en proyectos desarrollados del sector agua y saneamiento en América Latina y en Argentina;
- d) Un Especialista en Asuntos Económico-contables, profesional con por lo menos cinco (5) años de experiencia en análisis contables de empresas, análisis socio-económicos y evaluaciones económico-financieras para proyectos de servicios de agua y cloacas desarrollados en América Latina y en Argentina;
- e) Un Especialista en Informática, profesional con por lo menos cinco (5) años de experiencia en el análisis, desarrollo y diseño de sistemas informáticos de proyectos de servicios públicos por redes desarrollados en América Latina y en Argentina;

La Firma Consultora asignará, dentro del plazo total del contrato, los tiempos requeridos para cada miembro del plantel.

7.2 El lugar de trabajo será en las oficinas de la Consultora y eventualmente, de acuerdo a las necesidades de los trabajos, en las oficinas de WSA/CAR y de la SIPH y/o de los respectivos órganos reguladores y/o de los prestadores de las provincias involucradas en el estudio. Las oficinas de la Consultora contarán con equipos de computación y mobiliario, corriendo por cuenta de la Firma Consultora la provisión de movilidades y de todos los medios requeridos para la ejecución de la totalidad de las actividades inherentes al Contrato de Consultoría. Asimismo, la Firma Consultora deberá incluir en su presupuesto los gastos de viajes y estadías a las diferentes

provincias, no previéndose por parte del contratante ningún tipo de contraprestación.

- 7.3 El trabajo deberá realizarse en un plazo máximo de doce (12) meses.
- 7.4 El pago de los honorarios se hará contra entrega y aprobación por parte del Banco y de la DNAPyS de los informes mencionados en la Sección VIII .

VIII. INFORMES DE LA CONSULTORÍA

- 8.1 La Firma Consultora preparará y presentará los siguientes informes:
- a. Informe 1: A los quince (15) días de iniciado el Contrato, conteniendo el Informe Inicial con el Plan de Trabajo, el Cronograma de Ejecución definitivo y la identificación de posibles problemas que podrían dificultar el cumplimiento del propósito de la consultoría.
 - b. Informe 2: A los cuatro (4) meses de iniciada la consultoría, conteniendo:
 - i) **Diagnóstico** del Componente A, con información acerca de los antecedentes normativos, antecedentes locales e internacionales en materia de contabilidad regulatoria; y, el análisis de los actuales sistemas de contabilidad de las entidades prestadoras de las diferentes jurisdicciones; y,
 - ii) **Diseño del Sistema de Contabilidad Regulatoria.**
 - c. Informe 3: A los seis (6) meses de iniciada la consultoría, conteniendo:
 - i) **Informe Final** del Componente A (Versión Preliminar), con la integración de los productos desarrollados y la **Guía del Sistema de Contabilidad Regulatoria/Sistema de Costos**, incluido el Plan de Acción y Estrategias para la Implementación del Sistema de Contabilidad Regulatoria.
 - ii) **Diagnóstico** del Componente B.
 - iii) **Diseño del Régimen Tarifario y Guía para el Cálculo Tarifario** (Versiones Preliminares).
 - d. Informe 4: A los ocho (8) meses de iniciada la consultoría, conteniendo:
 - i) **Informe Final** del Componente A (Versión Definitiva): Versión corregida de la versión Preliminar con las observaciones de la DNAPyS y del Banco;
 - ii) **Diseño del Régimen Tarifario y Guía para el Cálculo Tarifario** (Versiones Finales).
 - e. Informe 5: A los diez (10) meses de iniciado el contrato de Consultoría, conteniendo el progreso de los **Cálculos Tarifarios Piloto.**
 - f. Informe 6: A los doce (12) meses de iniciado el contrato de Consultoría (Final Segunda Etapa Componente B), conteniendo los **Resultados y Conclusiones de los Cálculos Tarifarios Piloto.**

IX. PAGO A LA FIRMA CONSULTORA

El pago del contrato de consultoría será efectuado contra entrega y aprobación de los productos principales esperados. Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

- 15% (Quince por ciento) del total del contrato, al haberse aprobado el Informe 1
- 20% (Veinte por ciento) del total del contrato, al haberse aprobado el Informe 2
- 20% (Veinte por ciento) del total del contrato, al haberse aprobado el Informes 3
- 20% (Veinte por ciento) del total del contrato, al haberse aprobado el Informes 4
- 15% (Quince por ciento) del total del contrato, al haberse aprobado el Informe 5
- 10% (Diez por ciento) del total del contrato, al haberse aprobado el Informe 6

X. SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

- 10.1 La supervisión de las labores de la consultoría estará a cargo de Jorge Oyamada, Especialista en Agua y Saneamiento (WSA/CAR) (correo electrónico jorgeoya@iadb.org y teléfono 54 9 11 43201838).